

Compañía Trasmediterránea

BARCELONA

SERVICIOS OFICIALES

Línea con Canarias desde Cádiz
Todos los domingos y miércoles a las 15 horas, para Las Palmas-Tenerife

Línea Canarias-Cádiz-Sevilla
JUEVES: Para Sevilla (directo), quincenal, vapor PLUS ULTRA, el día 25 de Julio de 1929.

Línea rápida Cádiz-Norte
JUEVES: Para Gijón (directo) quincenal, vapor ARAGON, el día 25 de Julio de 1929.

Línea con África
SERVICIO CADIZ-LARACHE: Los días 1, 5, 10, 15, 20 y 25, a las 23 horas.
SERVICIO CADIZ-TANGER: Todos los martes a las 7 horas.
SERVICIO CADIZ-TANGER-CEUTA: Todos los jueves a las 7 horas.

Línea con el Mediterráneo
SERVICIO CADIZ MALAGA: Quincenal: Viernes 2 Agosto: Vapor ESCOLANO.
SERVICIO CADIZ-BARCELONA: Cuatro salidas mensuales sin escalas intermedias.
El vapor INFANTA BEATRIZ, saldrá el domingo 28 de Julio de 1929.

Servicio Cantábrico
Para Huelva, Vigo, Villagarcía, Coruña, Musel, Santander Bilbao y Pasajes. El vapor

POETA AROLAS

Saldrá de Cádiz, el 29 de Julio de 1929.
Admitiendo además carga para los puertos de Gijón, Rivadeo, Avilés, Lurca, Navia, Tapiz y San Esteban de Pravia.—Admite pasaje.

Servicio Mediterráneo
Para Ceuta, Melilla, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia y Barcelona.—El vapor

RIO - BESÓS

Saldrá de Cádiz, el 26 de Julio 1929.
Admitiendo carga y pasaje para los indicados puertos y Baleares.

Delegado: D. Manuel de la Oliva Fernández

Para informes: Compañía Trasmediterránea, Delegación de Cádiz Isaac Peral número 25 (bajo)

GRANDES TALLERES de Manuel Cerón

Obispo Calvo y Valero, 4. - Cádiz.

Línea Regular de Vapores Ibarra y Compañía

Servicios semanales, admitiendo carga para los puertos siguientes: Huelva, Vigo, Villagarcía, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander, Bilbao y Pasaje, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Tarragona y Barcelona.

INFORMARA SU CONSIGNATARIO: JUAN J. RAVINA
Beato Diego de Cádiz, 12.—Cádiz

Compañía Trasatlántica

Servicios del mes de Julio de 1929

Línea del Cantábrico a Cuba - Méjico
El vapor CRISTOBAL COLON saldrá de Bilbao el día 20 de Julio, de Santander el 20, de Gijón el 21 y de Coruña el 22, para Habana y Veracruz, escalando en Nueva York al regreso.
Próxima salida el día 15 de Agosto.

Línea del Mediterráneo a Puerto Rico Venezuela y Colombia
El vapor MARQUES DE COMILLAS saldrá de Barcelona el día 19 de Julio, de Valencia el 20, de Málaga el 21 y de Cádiz el 23, para Tenerife, San Juan de Puerto Rico, La Guayra, Puerto Cabello, Curaçao, Puerto Colombia y Cristóbal, escalando al regreso en Santo Domingo.
Próxima salida el día 14 de Agosto.

Línea del Mediterráneo al Brasil-Plata
El vapor REINA VICTORIA EUGENIA, saldrá de Barcelona el día 5 de Julio, de Valencia el 6, de Málaga el 6 y de Cádiz el 8, para Santa Cruz de Tenerife, Río de Janeiro (eventual), Montevideo y Buenos Aires.
Próxima salida, el día 5 de Agosto.

Línea de Fernando Poo
El vapor ISLA DE PANAY saldrá de Barcelona el día 7 de Julio, de Valencia el 16, de Alicante el 17, y de Cádiz el 20, para Santa Cruz de Tenerife, Río de Oro, Monrovia y Santa Isabel (Fernando Poo).
Próxima salida el 15 de Agosto.

Línea de Cuba-New-York
El vapor BUENOS AIRES saldrá de Barcelona el 7 de Julio, de Tarragona el 7, de Valencia el 8, de Alicante el 9, de Málaga el 10 y de Cádiz el 12 de Julio, para Las Palmas Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la

Palma, Puerto Plata, Santiago de Cuba, Habana y Nueva-York.
Próxima salida el 5 y el 17 del mes de Agosto.

El vapor MARQUES DE COMILLAS saldrá de Barcelona el día 19 de Julio, de Valencia el 20, de Málaga el 21 y de Cádiz el 23, para Tenerife, San Juan de Puerto Rico, La Guayra, Puerto Cabello, Curaçao, Puerto Colombia y Cristóbal, escalando al regreso en Santo Domingo.
Próxima salida el día 14 de Agosto.

El vapor REINA VICTORIA EUGENIA, saldrá de Barcelona el día 5 de Julio, de Valencia el 6, de Málaga el 6 y de Cádiz el 8, para Santa Cruz de Tenerife, Río de Janeiro (eventual), Montevideo y Buenos Aires.
Próxima salida, el día 5 de Agosto.

El vapor ISLA DE PANAY saldrá de Barcelona el día 7 de Julio, de Valencia el 16, de Alicante el 17, y de Cádiz el 20, para Santa Cruz de Tenerife, Río de Oro, Monrovia y Santa Isabel (Fernando Poo).
Próxima salida el 15 de Agosto.

Servicio tipo Gran Hotel.—T. S. H.—Radiotelefonía.—Capilla.—Orquesta, etc. Las comodidades y trato de que disfruta el pasajero se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta Compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8.—BARCELONA, y en la Agencia en Cádiz: ISABEL LA CATOLICA, 3.

Palma, Puerto Plata, Santiago de Cuba, Habana y Nueva-York.
Próxima salida el 5 y el 17 del mes de Agosto.

El vapor MARQUES DE COMILLAS saldrá de Barcelona el día 19 de Julio, de Valencia el 20, de Málaga el 21 y de Cádiz el 23, para Tenerife, San Juan de Puerto Rico, La Guayra, Puerto Cabello, Curaçao, Puerto Colombia y Cristóbal, escalando al regreso en Santo Domingo.
Próxima salida el día 14 de Agosto.

El vapor REINA VICTORIA EUGENIA, saldrá de Barcelona el día 5 de Julio, de Valencia el 6, de Málaga el 6 y de Cádiz el 8, para Santa Cruz de Tenerife, Río de Janeiro (eventual), Montevideo y Buenos Aires.
Próxima salida, el día 5 de Agosto.

El vapor ISLA DE PANAY saldrá de Barcelona el día 7 de Julio, de Valencia el 16, de Alicante el 17, y de Cádiz el 20, para Santa Cruz de Tenerife, Río de Oro, Monrovia y Santa Isabel (Fernando Poo).
Próxima salida el 15 de Agosto.

Servicio tipo Gran Hotel.—T. S. H.—Radiotelefonía.—Capilla.—Orquesta, etc. Las comodidades y trato de que disfruta el pasajero se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta Compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8.—BARCELONA, y en la Agencia en Cádiz: ISABEL LA CATOLICA, 3.

Palma, Puerto Plata, Santiago de Cuba, Habana y Nueva-York.
Próxima salida el 5 y el 17 del mes de Agosto.

El vapor MARQUES DE COMILLAS saldrá de Barcelona el día 19 de Julio, de Valencia el 20, de Málaga el 21 y de Cádiz el 23, para Tenerife, San Juan de Puerto Rico, La Guayra, Puerto Cabello, Curaçao, Puerto Colombia y Cristóbal, escalando al regreso en Santo Domingo.
Próxima salida el día 14 de Agosto.

El vapor REINA VICTORIA EUGENIA, saldrá de Barcelona el día 5 de Julio, de Valencia el 6, de Málaga el 6 y de Cádiz el 8, para Santa Cruz de Tenerife, Río de Janeiro (eventual), Montevideo y Buenos Aires.
Próxima salida, el día 5 de Agosto.

El vapor ISLA DE PANAY saldrá de Barcelona el día 7 de Julio, de Valencia el 16, de Alicante el 17, y de Cádiz el 20, para Santa Cruz de Tenerife, Río de Oro, Monrovia y Santa Isabel (Fernando Poo).
Próxima salida el 15 de Agosto.

Servicio tipo Gran Hotel.—T. S. H.—Radiotelefonía.—Capilla.—Orquesta, etc. Las comodidades y trato de que disfruta el pasajero se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

GRANDES ALMACENES DE MUEBLES

DE LA

Viuda de Luis Salvador

Sacramento, 11—Cádiz

Ventas a plazos y al contado.—Especialidad en tapicerías fabricadas a precios sin competencia en la casa



Lo que la
Fábrica de los
Productos
Alimenticios
Maggi tiene que
decir a las Señoras:

Hagan Vds. una vez esta prueba: Disuélvan un cubito de Caldo Maggi en una taza de agua hirviendo y prueban el caldo así obtenido, sin otra adición!

“Solamente un caldo que contiene todos los ingredientes de un buen caldo casero puede tener un sabor tan rico y tan fino; un producto tan perfecto solamente puede ser hecho con las mejores materias primas” — se dice el ama de casa que piensa!!! Y con esto ha dado en el blanco; efectivamente el Caldo Maggi en cubitos contiene lo mejor que sirve para la preparación de un caldo. Además los cubitos se fabrican de manera muy higiénica, es decir por medio de máquinas, sin que las manos toquen el producto.

Al comprarlo, fíjense en el nombre “Maggi”.



EL CALDO
MAGGI
GOZA DE UNA FAMA MUNDIAL

Anúnciese en este PERIODICO

Fábrica de Hielo de Esmeraldo Domínguez. -- Cádiz

Calles: San Bernardo, Angel, Santa Catalina y Avenida Primo de Rivera.—Teléfono, 338
Mediante contratos especiales, suministramos HIELO triturado, grueso o pulverizado, especial para exportación y conservación de pescados, puesto sobre muelle, bordo o estación, a

(Treinta y cinco pesetas la tonelada)

Al detall: 5 céntimos kilo a domicilio. En fábrica: Hasta 10 kilos, 4 céntimos kilo

De más de 10 kilos en adelante, 3 y medio céntimos kilo.

Grandes existencias preparadas para servir los pedidos rápidamente por grandes que sean. Peso dispuesto siempre a comprobar con garantía de exactitud.—Trituración moderna.

Duración, Calidad, Facilidades y Economía a prueba de competencia.

Cemento Portland

ASLAND

de la Compañía General de Asfaltos y Portland, de Barcelona.
La marca que sirve de tipo para los Portlands en España.
Empléase en las obras del Estado.

Delegado-agente para Cádiz y su provincia: E. Andrés González

Rafael de la Viesca, 10

CADIZ

Placas a la turca, de hierro esmaltado y de hierro inoxidable; Azulejos; Cristalería y Loza; Bañeras; Tuberías; Vajillas; Lavabos; Perfumería; Aparatos eléctricos; Baterías de cocina, todo en el

Bazar “La Concepción”

CEMENTO LANDFORT

Teléfono automático 13 6 y 1818

Cervantes núm. 18, duplicado
Esquina a San José

CADIZ

Servicios por Camiones Automóviles y Carros de todas clases

PARA DENTRO Y FUERA DE LA POBLACION

Empresa de Transportes de Ramón Rey

a toda hora del día y de la noche

Servicio especial para Hielo, Pescado y todo lo concerniente a la industria pesquera

PRECIOS ECONÓMICOS

Oficinas: Isaac Peral núm. 13

Teléfono 282

Agente de Negocios Matriculado

JOSE GOMEZ CANTO

OBISPO CALVO Y VALERO, 4

Gestión de toda clase de asuntos administrativos en las distintas dependencias del Estado, Provincia y Municipio. Obtención de patentes, marcas, certificaciones de Registros y Juzgados, etc., etc.

Representaciones de Ayuntamientos.—Pidan nuestra tarifa.

constituirán en Colegio especial, en cada capital de provincia y en las plazas de Ceuta y Melilla, las correspondientes Cámaras o Asociaciones oficiales agrícolas o pecuarias. Se observarán en dicha elección las reglas siguientes:

- 1.ª Tendrán derecho a tomar parte en la elección cuantos, no hallándose incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en el artículo 4.º de la presente ley, satisfagan con dos años de antelación por cuota del Tesoro, cantidad no inferior a veinticinco pesetas por los conceptos de rústica o pecuaria, salvo los que, siendo colonos o labradores por cuenta propia, estén legalmente exentos del pago de contribución.
- 2.ª Por los menores e incapacitados emitirán el voto sus guardadores.
- 3.ª Las mujeres comprendidas en el número 1.º de este artículo podrán votar por sí mismas.
- 4.ª Los electores comprendidos en los conceptos agrícola y ganadero emitirán su voto en ambos grupos o asociaciones.
- 5.ª Por los Sindicatos y demás entidades agrícolas o pecuarias, votará el Presidente, en la misma forma que le corresponda hacerlo para la designación de las Directivas en la Cámara o Asociación oficial de que se trate.
- 6.ª Cuando los electores radiquen en población distinta de la en que esté enclavada la Cámara, podrán emitir su voto en la forma y con las garantías que la ley de procedimiento electoral determine.
- 7.ª Cada elector no podrá otorgar su voto a más de doce de los candidatos presentados para

municipal constituirá dos secciones si excede de mil y no llega a dos mil el número de sus electores; cuatro, si excede dos mil, y así sucesivamente. Las secciones en que voten los electores de uno y otro sexo, estarán separadas.

Art. 27. En cada sección electoral habrá una Mesa encargada de presidir la votación, conservar el orden y velar por la pureza del sufragio.

Art. 28. La distribución en cada provincia de los puestos a cubrir entre los candidatos que hubieren obtenido votos, se verificará por sistema que asegure la representación de las minorías.

Art. 29. Sólo serán elegibles en el Colegio nacional los españoles que pertenezcan o hayan pertenecido a alguna de las categorías siguientes:

- 1.ª Ex Ministros de la Corona.
- 2.ª Ex Presidentes de las Cortes.
- 3.ª Ex Consejeros del Reino.
- 4.ª Individuos de número de las Reales Academias Española, de la Historia, de Bellas Artes de San Fernando, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Ciencias Morales y Políticas y Nacional de Medicina.
- 5.ª Profesores numerarios de Universidades y Escuelas especiales.
- 6.ª Grandes de España con cien mil pesetas de renta.
- 7.ª Arzobispos y Obispos, y
- 8.ª Tenientes generales del Ejército y Almirantes de la Armada.

Serán también elegibles en Colegio nacional los candidatos a cuyo favor se hubiere hecho propuesta por escrito, firmada, a lo menos, por veinticinco mil electores.

hicieren necesario, para mantener las proporciones señaladas en este artículo y en el anterior, sobrepasar la cifra de doscientos seis Diputados de sufragio, las Cortes resolverán por ley lo que convenga.

Art. 23. Serán electores, así en los Colegios provinciales como en el nacional, todos los españoles de ambos sexos, mayores de veinticinco años.

Los individuos de tropa que sirvan en el Ejército o la Marina o formen parte de otros Cuerpos o Institutos armados sujetos a disciplina militar, no podrán emitir su voto mientras se hallen en las filas.

Art. 24. Todos los electores tendrán el derecho y el deber de votar. Quedarán exentos de esta obligación los mayores de setenta años, el clero, los funcionarios judiciales y fiscales y los notarios en el territorio del Colegio notarial donde ejerzan sus funciones.

Art. 25. No podrán ser electores los comprendidos en los números 1.º, 2.º, 4.º y 6.º del artículo 4.º de esta ley.

Para ejercer el derecho de sufragio, será, además, requisito indispensable estar inscrito en el Censo electoral, que tendrá carácter de registro oficial público y gratuito de los ciudadanos españoles a quienes se atribuya aquel derecho.

Art. 26. Cada una de las cincuenta provincias en que está dividido administrativamente el territorio español y las plazas de soberanía del Norte de África, constituirá para las elecciones de Diputados un Colegio electoral, que, a su vez, estará subdividido en secciones. Cada término

los diez y ocho puestos que deban cubrirse, quedando los restantes reservados para la minoría.

8.ª La ley de procedimiento electoral distribuirá por categorías a los electores, según la contribución que satisfagan, fijando la participación proporcional que en la elección debe serle asignada.

Art. 36. Para la elección de los Diputados a que se refieren los apartados c) y d) del artículo 32, se constituirán en Colegios especiales las Cámaras de Comercio y las de Industria oficialmente organizadas dentro del territorio español y plazas de soberanía del Norte de África; y donde no estén separadas las Cámaras, los respectivos grupos comerciales o industriales de ellas. Se observarán en dicha elección las reglas siguientes:

- 1.ª Tendrán derecho a tomar parte en la elección cuantas personas individuales o jurídicas paguen, con dos años de antelación, cuando menos, un mínimo de veinticinco pesetas por cuota del Tesoro en concepto de contribución industrial, de utilidades, de impuesto sobre el producto bruto en la minería, o cualquiera otra especie de contribución aplicable a comerciantes e industriales.
- 2.ª Las Compañías mercantiles podrán emitir su voto por medio de los gerentes o administradores que ostenton especial autorización para ello.
- 3.ª Los individuos o Compañías que sean a la vez industriales y comerciantes podrán emitir el voto en cada uno de los grupos o Cámaras a que pertenezcan.